

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 466 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nikolay Ivanov Terziev, frente a “Construcciones y Sistemas Veruka, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Acta de 20 de febrero de 2013

En Madrid, a 20 de febrero de 2013.—Ante la ilustrísima señora magistrada de este Juzgado de lo social número 11, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío, comparecen, como demandante, don Nikolay Ivanov Terziev, con DNI número X-8982690-V, que comparece su letrada doña María Constanza Rodríguez Gómez, con número 62.215; como demandados, “Construcciones y Sistemas Veruka, Sociedad Limitada”, con CIF número B-86039013, que no comparece estando citada por edictos; Fondo de Garantía Salarial, que comparece su letrado sustituto don Francisco Manuel Saiz Delgado, con DNI número 13759205-F, aportando habilitación que exhibe y retira en este acto.

Su señoría, a la vista de lo anterior, por motivos de huelga realizada por la magistrada titular de este Juzgado, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 3 de abril de 2013, a las doce y treinta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Sistemas Veruka, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.963/13)

